



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 29 DE MARZO  
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDIII

**43**  
SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.**

**REGLAS DE OPERACION  
"PROGRAMA DE BECAS Y ESTÍMULOS PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE TALENTO EN EL SISTEMA DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR"  
EJERCICIO 2022**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

**1.1 Fundamentación jurídica.**

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, XX, XXI, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción II, 9 fracción VIII, 10 fracciones VIII, XV y XVIII de la Ley General de Educación Superior; 1, 2, 8 apartado 1 fracción II, 9 apartado 1 fracción VIII, 10 numeral 1 fracción XXIII, 11 numeral 1 fracción VII, 12 numeral 1 fracción XV, 27, 28 numeral 2 y 38 fracción V de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, V, X, XII, XIII, XV, XVI, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVIII 7, fracción II, 8, 10 fracciones I, II, III, V, VI, XIII, XVII y XXIV; 12 fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XXI, XXII, XXXII, XXXIII y XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología; así como de conformidad del Decreto 28725-LXIII-21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal 2022), artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**1.2 Motivaciones o consideraciones jurídicas.**

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades

de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que tanto la Ley General de Educación Superior y la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, tienen por objeto entre otros establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior, contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos.

IV.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, establece en el Artículo 12 que la Subsecretaría de Educación Superior es la instancia responsable de definir coordinar y atender los asuntos referentes a la educación superior y tecnológica en el Estado, incluyendo los ámbitos de definición de política educativa, planeación del sistema de educación superior del Estado en su conjunto y la supervisión del apego a la normatividad. Impulsa la vinculación, la innovación de modelos educativos, la internacionalización, la evaluación y mejora continua de las IES públicas y particulares sectorizadas a la Secretaría. Tiene a su cargo el proceso de otorgamiento de RVOE y el sistema de control escolar para los particulares. Asimismo, está a cargo de esta Subsecretaría el diseño y coordinación de los proyectos y programas estratégicos de la Secretaría en el ámbito de Educación Superior y la coordinación de los OPD's de educación superior sectorizados a esta Secretaría.

VI.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022 (28725-LXIII-21) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley de procedimientos administrativos del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2022 (artículo 21) las Reglas de Operación (ROP) que brinden subsidios o apoyos públicos. En su elaboración deberán atender lo establecido por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas, las recomendaciones que la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana emitan conforme a la evaluación de Reglas de Operación que se haya realizado del año anterior. Deben basarse en la Guía que se emita por la Secretaría de la Hacienda Pública Estatal para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima (los previstos en la Guía).

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas y Estímulos para el Fortalecimiento de Talento

en el Sistema de Educación Superior, en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante La Secretaría, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2022.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

### 1.3. Glosario.

1	<b>SICyT o Secretaría</b> , a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.
2	<b>SUBSES o Subsecretaría</b> , a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.
3	<b>IES</b> , a las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco y de sus organismos públicos descentralizados; instituciones de Educación Superior particulares que cuenten con planes de estudio con autorización o con reconocimiento de validez oficial e instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.
4	<b>UNESCO</b> , a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
5	<b>Joven</b> , a la persona entre 18 y 29 años de edad.
6	<b>Beca o Estímulo</b> , al apoyo económico o en especie que otorga la Secretaría.
7	<b>Beneficiaria o Beneficiario</b> , persona que ha recibido la beca o Estímulo en al menos una ocasión y cuyos datos personales se encuentran registrados en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
8	<b>Identificación oficial</b> , documento original vigente en formato digital con fotografía expedido por una Entidad, Dependencia o Institución Pública Gubernamental, que presenta datos susceptibles de ser utilizados para comprobar la identidad de una persona, tales como credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir y documento migratorio emitido por autoridad competente o, en su caso, prórroga o refrendo migratorio; referidas de manera enunciativa, más no limitativa.
9	<b>Comprobante del domicilio</b> , conforme al apartado de Definiciones del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal" son los que acepta SAT para sus trámites.
10	<b>Postulante</b> , persona registrada que cumple con los requisitos de elegibilidad y ya ha elegido una vacante de capacitación.
11	<b>Padrón de Beneficiarios</b> , relación de aprendices que han recibido el apoyo económico o en especie por concepto de beca o estímulo.
12	<b>Población objetivo final</b> , personas estudiantes, egresados y profesionistas de Educación Superior de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.
13	<b>Población objetivo intermediaria</b> , medio o ente externo para entregar las becas o estímulos a la población objetivo final.

14	<b>Profesionistas de Educación Superior</b> , persona docente, directiva o administrativa del ámbito de Educación Superior
15	<b>SAT</b> , Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
16	<b>CDIF</b> , Cédula de Identificación Fiscal: Documento emitido por el SAT, que contiene el Registro Federal de Contribuyentes.

## 2. ANTECEDENTES

### 2. Antecedentes o introducción

En el contexto actual de la cuarta revolución industrial, que plantea la aparición y desarrollo de aquello a lo que se le denomina “industria 4.0” (I4.0) se exigen nuevos retos de éxito y eficiencia, por lo que la Educación Superior debe estar evolucionando al par de este ambiente competitivo, pues de esta forma puede conducir a las organizaciones de todo tipo hacia la innovación y/o disrupción de la práctica actual.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. La educación genera transformación, cambio, perfeccionamiento de comportamientos y actitudes. Si alguna esperanza pudiera haber para mejorar la condición humana, esta se lograría solo y de manera consistente si se educa a las personas. La educación es un derecho básico de los ciudadanos para el desarrollo de una sociedad sustentable, incluyente y justa de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Por lo anterior, la educación es esencial para los seres humanos, para solucionar las problemáticas sociales y económicas de los mismos. Según el Foro Económico Mundial, las habilidades y destrezas que en la actualidad son demandadas por la ola de automatización en los sectores productivos y la transición de las economías hacia esta nueva revolución industrial, requieren que la educación superior desarrolle en estudiantes capacidades necesarias para adquirir y desplegar competencias y habilidades a lo largo de su vida laboral y con ello permitirles el desarrollo pleno del talento (WEF, 2017).

Bajo la óptica de un planeta 2030, Virtual Educa (<https://virtualeduca.org/>), organismo internacional interrelacionado con la UNESCO, el Banco Mundial, la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos plantea el cambio de paradigma en la Educación mediante diversas iniciativas, entre las cuales se encuentran “Una Educación Exponencial”, “Piensa en Azul”, “Universidad 2030” y “Ciudades 2030”, entre otras, las cuales retan a las organizaciones educativas a pensar y actuar de una nueva forma por eso que la preparación de quienes participan en el proceso educativo es un medio para alcanzar niveles más altos de bienestar social y de crecimiento económico, logrando con ello reducir las brechas

de desigualdad, acceso, desarrollo a bienes de riqueza social y cultural, impulsando la movilidad social, el empleo, la solidaridad y la conciencia cívica, para cimentar una base sólida para el progreso económico y justicia social. Hoy en día se desarrolla, por un lado, una sociedad de alto conocimiento y desarrollo tecnológico, y por otro, se exagera la pobreza, el deterioro de las condiciones de vida y la generalización del subempleo.

En 2019 para atender esta situación la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, se implementó el programa Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en la Educación Superior, iniciando con el proyecto denominado China Campus Network, que formaba parte de la categoría de Becas para el Talento en Posgrado, mediante el cual, con una inversión aproximada de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos), 39 jaliscienses obtuvieron una beca para desarrollar estudios de maestría en tres destacadas Universidades de la República Popular de China en programas directamente relacionados con los sectores estratégicos del Estado como Turismo Digital, Big Data, Logística y Manufactura Avanzada y Robótica.

Ese mismo año, también se implementó por separado el Programa “Fortalecimiento de Habilidades Docentes, Lingüísticas y Disciplinarias” con una inversión aproximada de \$ 22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos), siendo \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos) para la instalación de los primeros 9 laboratorios de actualización docente y \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos) para la adquisición de 1250 capacitaciones destinadas a docentes jaliscienses. De las cuales, 500 accesos fueron para la capacitación en temas de Investigación, Innovación y Desarrollo, con el fin de identificar problemáticas en sus regiones y presentar soluciones propias de la industria 4.0; 500 accesos para la capacitación en Habilidades Digitales y de Laboratorio con el objetivo de nivelar e implementar las principales soluciones digitales actuales utilizadas por la educación 4.0; 100 accesos para asistir a una certificación de enseñanza del inglés “Teaching Knowledge Test (TKT)” aceptada internacionalmente; y 150 accesos para la capacitación en línea de enseñanza básica y avanzada del idioma inglés.

En 2020 la ahora Subsecretaría de Educación Superior, implementó los Programas de Fortalecimiento a los docentes de Educación Superior y Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior.

- Inversión inicial de 1.5 millones de pesos.
- Se lanzó el Programa de Fortalecimiento a los docentes de Educación Superior, impulsando las competencias digitales en 3000 docentes de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, a través del uso de Google Suite for Education, la cual tiene la más amplia aceptación y uso entre los docentes de Educación Superior.
- Se lanzó de manera virtual el evento “Virtual Educa”, que plantea el cambio de paradigma en la Educación mediante diversas iniciativas, como: “Una educación exponencial”, “Piensa en azul”, “Universidad 2030” y “Ciudades 2030”, entre otras, las cuales retan a las organizaciones educativas a pensar y actuar de una nueva forma.

En 2021 por cuestiones presupuestales se tomó la determinación de fusionar los programas de Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en la Educación Superior y de Fortalecimiento de Habilidades Docentes, Lingüísticas y Disciplinarias, en el presente programa ahora denominado Programa de Becas y Estímulos para el Fortalecimiento de Talento en el Sistema de Educación Superior.

Se impulsan las competencias digitales mediante el uso de Google Suite for Education, dirigida a beneficio de 1,000 docentes, administrativos y directivos de instituciones de educación superior establecidas en el estado de Jalisco, con una inversión de 900 mil pesos.

Se inició la operación para la capacitación en líderes de transformación digital en la educación y líderes en procesos de cambio hacia una innovación educativa, que benefició a 200 profesionistas de la Educación Superior, con una inversión de 4.2 millones de pesos.

Se beneficiaron hasta 150 jóvenes con entrenamiento especializado técnico y de habilidades socioemocionales específicas para la industria de Tecnologías de la Información y la Comunicación; permitiendo mediante el entrenamiento actualizar y fortalecer sus habilidades y conocimientos adquiridos para elevar su competitividad, lo cual los ayudará a insertarse en la industria de las TIC cumpliendo con los requerimientos de nuevas tecnologías, herramientas y metodologías.

Se lanzó el 25 y 26 de noviembre, la segunda edición del Congreso “Universidad 2030, Re imaginando la Educación Superior” en un esfuerzo conjunto entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco, coordinado por la Subsecretaría de Educación Superior, la Universidad de Guadalajara, Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, Ciudad Creativa Digital y Virtual Educa. El objetivo de este Congreso era abordar los desafíos que enfrenta la educación, y de manera particular la Educación Superior ante los tiempos presentes y futuros, exigiendo a ésta la necesidad de un cambio de sus paradigmas.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3. Descripción del problema público y la intervención**

##### **3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad**

###### **3.1.1 La definición del problema**

La evolución de la educación tradicional hacia la educación 4.0, podrá fomentar el talento 4.0 que necesita la industria 4.0., debido a que ésta establece las competencias y habilidades que exige el mercado laboral del siglo XXI (IBM Institute for Business Value, 2021).

Dentro del Índice de Competitividad Estatal 2021 (ICE) que elabora el IMCO Jalisco se encuentra actualmente en la posición número 5 de competitividad Estatal, bajando un nivel en comparación con el año 2018, por lo que es de importancia implementar este programa para contribuir y mantener o subir dentro de la escala.

La Educación 4.0, recalca en un elemento diferenciador, como es el papel preponderante del estudiante, que pasa por la integración y cooperación entre los diversos agentes bidireccionalmente (profesores, alumnos, desarrolladores de contenidos y herramientas, programadores, etc.) y las oportunidades de construir conocimiento, a través de la auto creación de contenidos, como se está manifestando en la mayor parte de los países desarrollados.

Rezago en habilidades de estudiantes, egresados o profesionistas que laboran en Educación Superior, necesarias para participar más activa y efectivamente en un mundo 4.0 y potencializar la economía del conocimiento en el estado de Jalisco.

El docente es la columna vertebral del sistema educativo y un actor de suma importancia en la sociedad de la información y economía del conocimiento. De manera que, su continua capacitación y profesionalización son fundamentales para lograr que este desarrolle un perfil adecuado. Existe consenso en afirmar que las oportunidades para que el docente amplíe su desarrollo profesional son un factor directamente ligado a una mayor satisfacción de los mismos, pudiendo así propiciar un más alto rendimiento de los estudiantes. Tal y como lo manifiesta Birman, que elaborar un plan de desarrollo profesional docente que resulte eficaz significa elaborar un programa formativo que se enfoque directamente sobre los contenidos que los estudiantes han de aprender. Lo anterior significa que, sin oportunidades de capacitación permanentes para el docente, se genera una brecha profunda entre lo que este debe hacer, y lo que este puede hacer en el proceso educativo. Lo anterior incluye el dominio de técnicas didácticas y manejo de nuevas tecnologías que puedan impulsar en los alumnos un involucramiento diferente que estimule en ellos su capacidad de innovar y desarrollar una práctica más propicia para tener éxito ante los tiempos presentes.

En el estudio The Future of Jobs (2020), plantea que, desde la pandemia, nos hemos adaptado a trabajar de forma diferente, prácticamente en todos los aspectos: desde el "home office", hasta la forma de hacer planeación. Debemos reaccionar más rápido a los retos y, claro, contar con las herramientas tecnológicas y las habilidades para el manejo de las mismas.

Por esto, hoy más que nunca es crítico contar con información adecuada para tomar las mejores decisiones. se pronostica que, debido a la automatización, el 40% de los empleos actuales no existirán en los próximos años y que el 47% de estos podrían ser sustituidos por robots y procesos automatizados, lo que se estima tendrá un efecto de 7 millones de empleos de oficina perdidos debido a estos cambios tecnológicos. En tanto, aquellos empleos que irán en aumento serán los relacionados con las operaciones financieras (conocidas también como Fintech), las matemáticas, los algoritmos y desarrollo de software, las ingenierías enfocadas en cadena de valor y mejora de calidad, las TIC, el comercio electrónico (e-commerce) y la innovación educativa.

Por todo lo anterior, es de suma importancia brindar programas públicos de becas y estímulos en el Estado de Jalisco, que permitan atender estas necesidades de la población e impulsar la economía y competitividad del Estado, ya que un estado competitivo es aquel que consistentemente resulta atractivo para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.

### **3.1.2 El estado actual del problema**

La Educación 4.0 se basa en las principales tendencias de innovación y cambio. Los aprendizajes de la revolución 4.0 se centran en las competencias del siglo XXI, tales como la autodirección, la autoevaluación y el trabajo en equipo. Resulta clave en la educación 4.0 la aplicación de diversas metodologías para lograr el aprendizaje y el desarrollo de competencias de los estudiantes, tales como aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje colaborativo, aprendizaje basado en retos y otras más, así como el dominio de metodología de evaluación de los conocimientos y competencias de los alumnos, bajo un enfoque no tradicional.

Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como las tendencias mundiales nos revelan la necesidad de fortalecer la docencia en la educación superior con alto contenido digital. El tener una “brecha” entre lo que requiere y lo que se tiene genera una separación con las sociedades avanzadas, por lo que desde esta óptica es necesario combatirla para insertarnos más efectivamente en la llamada “Sociedad del Conocimiento”. Lo anterior adquiere una relevancia mayor, ya que combate una gran desigualdad social y la inequidad en el nivel de la educación.

Con el fin de lograr el objetivo del desarrollo mencionado, la incorporación y el uso de tecnologías digitales en la Educación Superior, son clave para la transformación digital del proceso de aprendizaje para activar y detonar una educación tendiente a la educación 4.0.

Del total de estudiantes en Educación Superior al principio del ciclo lectivo 2020-2021 (286,039), menos del 25% estaban inscritos en programas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), mientras que el Estado de Jalisco está cada vez más apuntando al desarrollo de industria y servicios relacionados directamente con la necesidad de profesionales STEM.

De acuerdo al estudio ITtalent 2020 realizado por el Instituto Jalisciense de Tecnologías de la Información (IJALTI), menciona que La industria TI visualiza como principales riesgos en primer lugar que “No hay suficiente talento en el mercado”, seguido de “Dominio de inglés como segundo idioma”, se estima que existe un déficit de entre 3,500 y 4,000 egresados anuales de talento especializado en los sectores industriales de mayor valor agregado en el estado de Jalisco. Esto significa que la necesidad de capital humano es una demanda creciente en nuestro Estado en sectores como las TIC, aeronáutica, automotriz, agroindustria y biotecnología, por mencionar algunos, sobre todo para aquellas organizaciones que requieren talento para la industria 4.0.

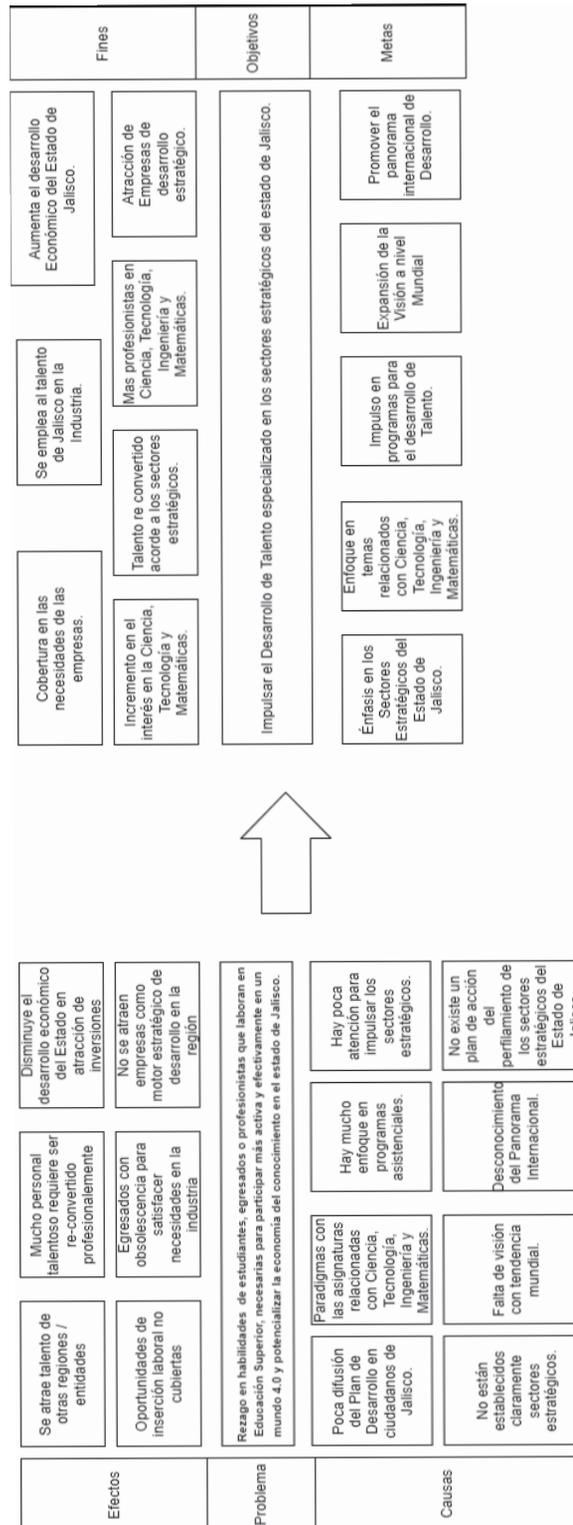
Según una publicación de la UNESCO titulada Cracking the code: girls' and women's education in STEM hay mujeres vinculadas a las STEM que presentan dificultades en sus carreras y en la transición al mundo laboral. En años anteriores, se han presentado situaciones en las cuales mujeres han sido seleccionadas como beneficiarias para obtener becas en el extranjero, sin embargo, cuestiones culturales en sus lugares de origen terminaron por truncar esta opción de desarrollo personal y profesional. Las disciplinas STEM en el mercado laboral tienden a ser preponderantemente ocupadas por hombres, lo que trae consigo un sesgo de autoselección.

**3.1.3 Cadena causal**

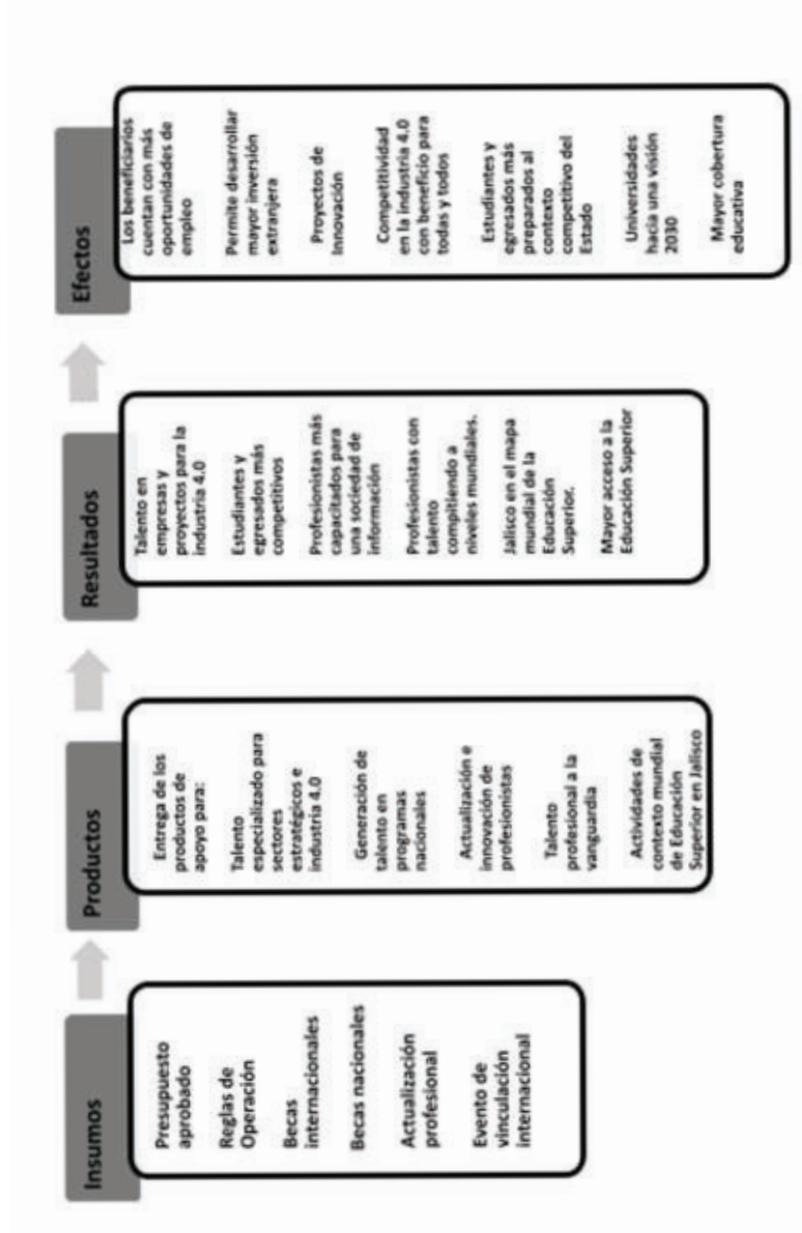
Representación gráfica de la teoría de cambio a la implementación del presente programa.

Efectos	Estancamiento e inamovilidad económica y social.	Incremento en el rezago educativo de tipo superior en la población del Estado de Jalisco.
	Desigualdad en condiciones socioeconómicas.	Subdesarrollo Socio económico.
Problemática	Rezago en habilidades de estudiantes, egresados o profesionistas que laboran en Educación Superior, necesarias para participar más activa y efectivamente en un mundo 4.0 y potencializar la economía del conocimiento en el estado de Jalisco.	
Causas	Condiciones sociales de desigualdad en oportunidades que limitan las posibilidades de un desarrollo óptimo de los estudiantes de educación superior y los profesionales de educación superior.	Ingresos económicos insuficientes de los estudiantes y profesionales de educación superior para el desarrollo óptimo profesional que impacte directamente al propósito de desarrollo económico y social.

### 3.1.4 Análisis de problemas y objetivo



3.1.5 Descripción de la lógica de la intervención



Problema: se requiere mayor personal con talento especializado en sectores estratégicos del Estado de Jalisco. Insumos: becas internacionales, becas nacionales y eventos de actualización profesional. Productos: Talento especializado para sectores estratégicos e industria 4.0, generación de talento en programas nacionales, actualización e innovación de profesionistas rezagados y talento profesional a la vanguardia. Resultados: Talento en empresas y proyectos para la industria, estudiantes y egresados más competitivos, profesionistas más capacitados para una sociedad de información y profesionistas con talento competitivo a niveles mundiales. Impacto: más oportunidades de empleo, mayor inversión extranjera, proyectos de innovación, competitividad en la industria 4.0 y estudiantes además de egresados preparados al contexto competitivo del Estado.

El presente año, la Subsecretaría de Educación Superior, busca fortalecer a todos los actores del proceso educativo, y en manera especial a los docentes del Estado de Jalisco, brindándoles herramientas para concebir el mundo educativo de una manera distinta y eliminar el rezago en habilidades docentes y digitales necesarias para participar más activa y efectivamente en un mundo 4.0 y potencializar la economía del conocimiento. Es de suma importancia aportar capacidades al docente, así como habilidades didácticas para concretar ideas en prototipos digitales que luego serán materializadas en desarrollo tecnológico y competencias necesarias en una sociedad 4.0.

Así como también se pretende potencializar la mejora de la competitividad en el Estado de Jalisco, ampliando las oportunidades a las personas de las regiones y sectores estratégicos del Estado, que estudian algún programa de educación superior relacionados con estos sectores y a los jóvenes profesionales que se desempeñan en estos y que requieren ampliar su perfil y sus capacidades, mediante la creación de mecanismos que contemplen, por un lado, reducir el déficit de egresados con el talento especializado para impulsar los sectores estratégicos con mayor valor agregado, y por el otro lado, apoyando a los jóvenes profesionales en estos mismos sectores a que complementen su perfil profesional.

Lo anterior, no excluye la colaboración entre el sector público y el sector privado.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en su Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 (PEGD), instrumentó el proyecto estratégico DEPE14: "Tierra de Talento", que tiene como objetivo brindar oportunidades a jóvenes sobresalientes del Estado de Jalisco. En concordancia con este proyecto, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, implementa el programa "Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior, el cual busca contribuir mediante becas y convenios con organizaciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales, impulsar a más jóvenes talentosos que están en busca de mejores condiciones para mejorar su perfil profesional y personal y que este empate con la necesidad de capital humano altamente capacitado en los sectores estratégicos del Estado de Jalisco (Particularmente en el Área

Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno), tales como; Tecnología Digital (Software y Manufactura Avanzada), Agroalimentario (Biotecnología, logística y agricultura protegida), Salud (Biofarma y Biomedicina), Industrias creativas, efectos visuales, videojuegos, Reconversión Industria tradicional, Energía y Movilidad eléctrica.

El programa “Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior” contempla las siguientes 2 modalidades:

La modalidad “Actualización Profesional” otorga apoyo monetario o en especie dirigida a los estudiantes del último año, egresados y profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco, que busquen tomar cursos, diplomados u otras categorías de preparación con contenido de especialidad que les permita fortalecer su perfil, elevar su competitividad y sus habilidades profesionales, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

La modalidad “Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco” otorga apoyo monetario y/o en especie, dirigida a profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco, que busquen impulsar la innovación en educación para favorecer la transformación social y el desarrollo sostenible a través de la cooperación con organismos internacionales y agencias de cooperación para reunir a los sectores públicos, empresariales, académicos y sociedad civil.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior
	Apoyo económico:

<b>Modalidades de Apoyo</b>	Apoyo en especie	Servicios
<b>Derecho social y humano</b>	Derecho a la educación	
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
<b>Eje sectorial: Desarrollo económico</b>	Desarrollo social	
<b>Temática:</b>	Educación	
<b>Resultado general:</b>	Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	
<b>Resultado específico:</b>	El dominio de directivos académicos y profesorado en sus habilidades directivas y competencias docentes respectivamente en las Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco ha incrementado.	

<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	de ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
<b>4.3 Información administrativa - organizacional</b>	
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	o Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Subsecretaría de Educación Superior.
<b>Dirección o unidad operativa</b>	o Subsecretaría de Educación Superior.
<b>4.4 Información programática - presupuestal</b>	
<b>Tipo de programa</b>	Público
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$7,500,500

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

18

<b>Clave presupuestaria</b>	2125000.00	1200000257393A14421												
	5125600.00	1200000257393A24421												
	249900.00	1200000257393A24441												
<b>Partida del gasto</b>	4441, 4421													
<b>Clave del programa presupuestario</b>	393													
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior													
<b>Gastos de operación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Monto</th> <th style="width: 33%;">Porcentaje</th> <th style="width: 33%;">Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td> </tr> <tr> <td colspan="3">No aplica</td> </tr> </tbody> </table>		Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	-	-	-	Uso de los gastos de operación			No aplica		
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal												
-	-	-												
Uso de los gastos de operación														
No aplica														

## **SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

### **5. OBJETIVOS**

#### **5.1. Objetivo General**

Incrementar las capacidades, competencias digitales y formativas en profesionales, estudiantes y egresados de Educación Superior, a través de becas y estímulos en temas prioritarios para el desarrollo del Estado de Jalisco y sus regiones.

#### **5.2 Objetivos específicos**

La modalidad “Actualización Profesional” tiene como objetivo específico beneficiar al menos a 100 estudiantes, egresados y profesionistas de Educación Superior, para tomar cursos, diplomados u otras modalidades de preparación con contenido de especialidad que les permita fortalecer su perfil, elevar su competitividad y sus habilidades profesionales, lo cual les permitirá elevar su capacidad de inserción en las empresas que forman parte de los sectores estratégicos del Estado, mediante la cooperación con instituciones líderes en el mundo.

La modalidad “Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco” tiene como objetivo específico beneficiar a profesionistas de Educación Superior para la asistencia a eventos de talla mundial que les permita generar vinculación y cooperación con organismos internacionales, instituciones públicas y privadas, para el aceleramiento a la Educación Superior, con ello posicionar al Estado de Jalisco en el mapa mundial de la Educación Superior, hacia una visión 2030.

Las anteriores modalidades impulsan la consolidación de políticas públicas concentradas en un enfoque de aprendizaje y formación integral, para elevar la calidad académica y profesional que genere atracción de talento, posicionando a Jalisco como un destino educativo.

### **6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población objetivo se divide en dos, la población objetivo final y la población objetivo intermedia:

**A)** La población objetivo final del programa es:

Personas estudiantes, egresados y profesionistas de Educación Superior de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.

	Población potencial	Población objetivo
	Total de matrícula de Educación Superior en el Estado de Jalisco 2021, total de egresados y profesionistas de educación superior de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco 2014 - 2021	4%
	<b>1,172,544</b>	350

Fuente: Elaboración propia SICyT, con base en formato 911 y datos del censo nacional de población y vivienda 2020 de INEGI.

**B) La población objetivo intermediaria potencial del programa es:**

Instituciones, Asociaciones, Fideicomisos, Organismos Públicos, Fundaciones y personas morales de los sectores educativos que contribuyan con los Sectores Estratégicos del Estado de Jalisco.

	Población potencial	Población objetivo
	Total de Instituciones, Asociaciones, Fideicomisos, Organismos Públicos, Fundaciones y personas morales de los sectores educativos que contribuyan con los Sectores Estratégicos del Estado de Jalisco.	
	<b>37,817</b>	<b>3</b>

Fuente: Datos estadísticos de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

Los tamaños de las poblaciones objetivos son determinadas a partir de la suficiencia presupuestal. Los cálculos de las poblaciones potenciales serán actualizados de forma anual.

### 6.1 Desglose de la Población objetivo

La población objetivo para el programa "Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior" se divide en dos modalidades:

**A3)** La población objetivo final para la modalidad “Actualización Profesional” son los estudiantes del último año, egresados y profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que busquen tomar cursos, diplomados u otras categorías de preparación con contenido de especialidad que les permita fortalecer su perfil, elevar su competitividad y sus habilidades profesionales, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

**B3)** La población objetivo de intermediarios para realizar convenio estratégico o por medio de concurrencia, son las Instituciones de Educación Superior con al menos algún programa educativo acreditado en el área STEM o afín, y/o asociaciones, organizaciones, empresas tecnológicas, Fideicomisos, Organismos Públicos y personas morales con actividad en el ramo educativo nacional o internacional, con capacidad de certificaciones en el uso de técnicas y/o metodologías en el área de tecnologías en la industria 4.0, de conformidad con los criterios, requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población de la modalidad “Actualización Profesional”

Total de matrícula de Educación Superior en el Estado de Jalisco 2021, total de egresados y profesionistas de educación superior de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco 2014 - 2021	Población potencial	Población objetivo
<b>1,172,544</b>	<b>785,472</b>	100

Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2021, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

**A4)** La población objetivo final para la modalidad “Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco” son los profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que busquen impulsar la innovación en educación para favorecer la transformación social y el desarrollo sostenible a través de la cooperación con organismos internacionales y agencias de cooperación para reunir a los sectores públicos, empresariales, académicos y sociedad civil.

**B4)** La población objetivo de intermediarios para realizar convenio estratégico o por medio de concurrencia de la modalidad “Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco” son las organizaciones, asociaciones, fideicomisos, organismos públicos y personas morales con experiencia comprobable en eventos relacionados con la educación reconocidos a nivel internacional, de conformidad con los criterios, requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población de la modalidad “Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco”

	Población potencial	Población objetivo
Total profesionistas de la Educación Superior del Estado de Jalisco 2014 - 2021	Total profesionistas de la Educación Superior del Estado de Jalisco 2021	
<b>387,072</b>	<b>28,719</b>	250

Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2021, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

## 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura dentro de los 125 municipios Estado de Jalisco.

El programa tendrá una dispersión en 12 regiones del Estado (Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa-Sierra Occidental, Valles, Lagunas y Centro)<sup>[1]</sup>.

<sup>[1]</sup> Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco - Dirección de estudios municipales.

## **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

A nivel federal, el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) apoya con becas económicas a estudiantes de posgrado para que cursen sus estudios en México o en el extranjero.

En el estado de Jalisco, los programas derivados de los proyectos estratégicos Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, además la Red Centros de Innovación son potencialmente complementarios, ya que aportan a la identificación de talento y de necesidades de actualización profesional que presente una necesidad de fortalecimiento para ser potenciales beneficiarios de este programa.

A nivel municipal, no se identificaron programas potencialmente complementarios.

## **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos del programa serán otorgados a través de alguno de los siguientes dos medios y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de estas ROP:

#### **Para la población objetivo final:**

El apoyo monetario o en especie serán otorgados por medio convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> en fechas posteriores a la publicación de las presentes ROP.

#### **Para la población objetivo de los intermediarios:**

Se realizará a través de las dos siguientes opciones con el objeto de beneficiar a la población objetivo final:

Por convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerado en la población objetivo final del mismo.

Por convenio estratégicos de la Secretaría para la ejecución de proyectos que impacten directamente en la población objetivo final de las presentes ROP y tengan relación directa con alguno de los objetivos de este programa.

Características de los apoyos del programa por subprograma.

Los tipos de beca o apoyo que se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado para el presente programa, y cubrirán únicamente los rubros especificados en la Convocatoria y/o convenio correspondiente; podrán ser nacionales y en el extranjero, y ser financiadas con recursos provenientes de origen externo y concurrentes en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

Así mismo, las becas o apoyos podrán ser cofinanciados con la participación de terceros nacionales o extranjeros u organismos internacionales, en los términos que el efecto se establezcan en la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente.

Las modalidades son clasificadas por subprogramas de apoyos que serán otorgados a través del siguiente orden:

1. La modalidad "Actualización Profesional" otorga apoyo monetario único y/o apoyo para la capacitación dirigida a los estudiantes del último año, egresados y profesionistas de educación superior de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco.
2. La modalidad "Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco" otorga apoyo monetario y/o en especie, dirigida a profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco, que busquen impulsar la innovación en educación para favorecer la transformación social y el desarrollo sostenible a través de la cooperación con organismos internacionales y agencias de cooperación para reunir a los sectores públicos, empresariales, académicos y sociedad civil.

Los montos y apoyos de carácter económico o asistencial que se otorguen al becario en cualquiera de las modalidades de beca consideradas en el Programa Presupuestal, se especificarán en la convocatoria o convenio correspondiente y se formalizarán en el instrumento jurídico de asignación respectivo.

El presupuesto autorizado para el presente programa es de \$7,500,500.00 (Siete millones quinientos mil quinientos pesos 00/100 M.N), dividido en los subprogramas a través de la siguiente manera:

Para la modalidad Actualización Profesional, la cantidad de \$3,125,000.00 (Tres millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N).

Para la modalidad Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco, la cantidad de \$4,375,500.00 (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N).

Para las becas y apoyos podrán ser asignados todos los rubros especificados en la convocatoria o convenio, de conformidad con las condiciones para la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de Jalisco. Los recursos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado y los mecanismos de financiamiento establecidos.

## **10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo se buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

### **Criterios de Elegibilidad y Requisitos**

Los requisitos que los aspirantes deben completar para obtener el beneficio, así como las condiciones para su elección, serán los siguientes respectivamente para cada modalidad:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- Que se ajusten a las modalidades y tipos de apoyo consignados en estas reglas, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas.

Criterios de elegibilidad y requisitos de la modalidad “Actualización Profesional”.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser originario o acreditar residencia del Estado de Jalisco.</li> <li>2. Aplicar al Programa.</li> <li>3. Ser un estudiante terminal o egresado de una Institución pública de Educación Superior y/o Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco (RVOE) o ser un profesionista activo de la Educación Superior del Estado de Jalisco.</li> </ol>	<p>Los presentes requisitos varían de menos a más según lo estipulado en la convocatoria correspondiente.</p> <p>A.- Para acreditar su identidad o residencia presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial para votar vigente.</li> <li>• Pasaporte vigente.</li> <li>• Acta nacimiento del Estado de Jalisco.</li> <li>• Carta de residencia.</li> </ul> <p>B.- Para presentar solicitud según el proyecto, alguno de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar o estar activo dentro de un programa de educación superior del Estado de Jalisco.</li> <li>• Carta de exposición de motivos por lo que solicita la beca.</li> <li>• Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante.</li> <li>• Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la respectiva convocatoria.</li> </ul> <p>C.- Para evidenciar ser estudiante, egresado o</p>

	<p>profesionista activo de educación superior</p> <p>Estudiante terminal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia o carta emitida por la institución de educación superior o en su caso, credencial que acredite su afiliación a dicha institución</li> </ul> <p>Egresado (presentar alguno de los siguientes documentos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de estudios.</li> <li>• Certificado de estudios.</li> <li>• Título.</li> <li>• Acta de titulación.</li> <li>• Carta de pasante</li> </ul> <p>Profesional activo de educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta que acredite relación laboral o pertenencia a la institución de educación superior.</li> </ul>
--	---

Criterios de elegibilidad y requisitos de a modalidad de "Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco".

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser originario o acreditar residencia del Estado de Jalisco.</li> <li>2. Aplicar al Programa.</li> <li>3. Ser un profesionista de la educación superior de una Institución pública y/o</li> </ol>	<p>Los presentes requisitos varían de menos a más según lo estipulado en la convocatoria correspondiente.</p> <p>:</p>

<p>Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco.</p>	<p>A.- Para acreditar su identidad o residencia presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Credencial para votar vigente.</li><li>• Pasaporte vigente.</li><li>• Acta nacimiento del Estado de Jalisco.</li><li>• Carta de residencia.</li></ul> <p>B.-Para presentar solicitud</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la respectiva convocatoria.</li></ul> <p>C.- . Carta de recomendación que refleje el perfil académico del profesionista de la educación superior.</p>
---	--

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y sus modalidades contempladas en estas Reglas de Operación, será totalmente gratuito.

La simple presentación de la solicitud ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El apoyo se proporcionará a la población objetivo señalada en las presentes Reglas. Así mismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias y procedimientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**10.1. Criterios de Evaluación**

Las solicitudes participantes de la población objetivo que sean consideradas viables y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria o en las presentes Reglas de Operación, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia del presente Programa, mismos que serán invitados por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en representación de instituciones y organismos de instituciones de Educación Superior.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, será la responsable de coordinar su participación.

Modalidad	Consideraciones
Actualización Profesional	En el caso de los Profesionistas de Educación Superior  a. Perfil del académico
Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco.	En caso de que haya un evento en el extranjero se privilegiará  a. Las cartas de recomendación emitidas por la Institución de Educación Superior que mejor reflejan el perfil académico del profesionista de la educación superior.

Los resultados de los procesos se publican en el portal web de la Secretaría <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> y se integran en los padrones de beneficiarios según lo estipulado en el numeral 17.

**10.2 Requisitos administrativos para conformar el expediente de los beneficiarios**

**10.2.1 Personas físicas (Beneficiario final)**

- Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- Presentar adjunto un escrito de comparecencia dirigido al Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS.

Los requisitos legales para los intermediarios, se especifican en el punto 11.5.2. de las presentes Reglas de Operación.

### **10.3 Derechos y Obligaciones.**

Los beneficiarios, intermediarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Innovación tendrá derecho a solicitar:

- Documentación personal y académica.
- Información sobre el estado que guardan las gestiones además de recibirlas.
- Toda información que se requiera para la conformación de un expediente técnico legal para determinar la viabilidad de asignación de apoyo.
- Reintegro del recurso en caso de incumplimiento del programa “Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior”.

Y como obligaciones:

- Validar acción o servicio sobre las instituciones gestoras de procedimiento de aplicación a una beca.
- Transferir el recurso al beneficiario o a la organización o gestión del recurso de beca según sea el caso.
- Supervisar la ejecución y correcta asignación de becas.
- Remitir información a la Contraloría del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de obligaciones y entregables.

#### **10.3.1 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios, previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.**

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación en estricto apego a los derechos humanos.
- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna por parte de personal asignado por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología sobre la realización de trámites, requisitos, procedimiento para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas reglas de operación.
- Registrar su solicitud de beca para su evaluación.
- Supervisar la gestión de entregables y reportes financieros.
- Recibir respuesta acerca de las solicitudes del proyecto dentro de los 60 días hábiles siguientes a la solicitud.
- Recibir el comunicado sobre la asignación del recurso;
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa jurídica aplicable.

Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- Deberá firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de beca y/o estímulo.
- Debe cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y los principios éticos establecidos por su Institución de Educación Superior, Oficina de enlace o asociación.
- En caso de cancelación imputable por parte del beneficiario, este se obliga a reintegrar a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología el monto total del apoyo con motivo de la beca.
- Manejarse con un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación ante las autoridades gestoras de las convocatorias.
- En caso de que la persona beneficiada decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo mediante escrito dirigido al Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología, explicando los motivos por los que está renunciando. En todo caso, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrarse a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y en general no volverá a ser elegible para este programa.

### **10.3.2 Derechos y Obligaciones de los intermediarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.**

Los intermediarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de sus propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

Los intermediarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del presente Programa.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en situ que la Secretaría realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes.

- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieras sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con las reglas de operación y el convenio correspondiente.
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta obligación aplica para los intermediarios.

#### **10.4 Causales de baja.**

Podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
- Por falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por incumplimiento a las obligaciones del convenio correspondiente
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.
- En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, el Comité Técnico tendrá la facultad de sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consistente en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa.

### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

#### **11.1 Plazos y duraciones temporales.**

Las convocatorias para el presente Programa, especificarán los plazos y duraciones temporales para la realización de las actividades. Contemplándose las fases generales del proceso de ejecución del programa de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tabla base:

N°	Etapa	Responsable	Me s 1	Me s 2	Me s 3	Me s 4	Me s 5	Me s 6	Me s 7
	convenios o convocatoria.								
1	Selección de beneficiarios	Comité de Valoración							
2	Sesiones de trabajo para el seguimiento de beneficiarios	Subsecretaría de Educación Superior							
3	Tiempos de implementación.	Subsecretaría de Educación Superior							
4	Entrega de resultados	Subsecretaría de Educación Superior							
5	Presentación de la Evaluación del programa de becas	Subsecretaría de Educación Superior							

La temporalidad varía dependiendo del subprograma.

### **11.2 Lugar donde se deberán realizar las gestiones**

Las solicitudes con la documentación referida en el punto 10 y punto 12 de las presentes Reglas de Operación, se recibirán de forma electrónica en los tiempos establecidos en las convocatorias y posteriormente serán sometidas a un cotejo jurídico de la documentación original en físico, así como una pre-valoración por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará a través de la Oficialía de Partes en las oficinas de la Secretaría ubicada en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco en los días señalados en las convocatorias respectivas a través de la Oficialía de Partes, abilesde lunes a viernes de en horario de 10:00 a 16:00 hrs. ubicadas en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

### **11.3 Formatos y documentos**

Los formatos específicos para la presentación de solicitudes se establecerán en las convocatorias del Programa, y los documentos que los aspirantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las presentes reglas de operación.

### **11.4 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento**

Los responsables Técnicos y Administrativos serán los responsables de dar cumplimiento de la normativa presente en las Reglas de Operación. Se deberá garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen en el Estado.

Los responsables técnicos internos son aquellos que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del progreso de los seleccionados que son objeto del apoyo de recursos de este programa. Será de carácter interno de la Subsecretaría de Educación Superior, responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Comité Técnico en la conducción de las sesiones informativas, procesos de convocatoria y entregables.

El responsable administrativo interno son aquellas personas que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del control contable y administrativo e informes financieros. Será de carácter interno de la Subsecretaría de Educación Superior, responsable de la Convocatoria, y se encargará de vigilar las ejecuciones financieras y contables de los convenios e intermediarios y entregables.

Los Comités pertinentes para la ejecución de estas Reglas de Operación están de acuerdo al "Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología” de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las presentes Reglas de Operación y Convocatorias.

#### **11.4.1 Áreas responsables de la Secretaría**

Dirección de Administración

- Validación de la documentación que ingrese el beneficiario y/o intermediario para el ejercicio y comprobación de gastos, dentro del ámbito de sus funciones.
- Solicitud de pago a la Secretaría de la Hacienda Pública para el intermediario y/o el beneficiario.

Dirección Jurídica

- Elaboración del convenio con el intermediario y/o con el beneficiario.
- Validación de la documentación que ingrese el beneficiario y/o intermediario.

Subsecretaría de Educación Superior.

- Seguimiento del desempeño y revisión de informes según lo establecido en el convenio correspondiente de los intermediarios y beneficiarios.
- Coordinación de responsables técnicos y administrativos.

Por conducto de los responsables técnicos que se designen, estos tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1. Previa

- Elaboración de la Convocatoria.
- Publicación y difusión de la Convocatoria.

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional.

Fase 3. Posterior al cierre de la convocatoria

- Recepción y validación de documentación.
- Evaluación, recomendación y asignación de las solicitudes por el Comité Técnico.
- Firma de convenios correspondientes.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

#### **11.4.2 Comité Técnico**

Órgano colegiado responsable de la validación y selección de los beneficiarios de la población objetivo; que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y conforme a las presentes reglas de operación.

Dentro de las atribuciones del Comité Técnico se enuncian:

- Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación a las convocatorias y reglas de operación.
- Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.
- Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

El Comités podrán ser:

- a) **Internos:** aquellos que están conformados por el Presidente, Secretario Ejecutivo y Vocales los cuales deberán de estar adscritos a la SICYT.
- b) **Mixto:** aquellos que están conformados por el Presidente, Secretario Ejecutivo y Vocales expertos en la materia a sesionar que no serán en ningún caso Servidor Público de la SICYT; y
- c) **Mixto Gubernamental:** aquellos que están conformados por el Presidente, Secretario Ejecutivo y Vocales expertos en la materia que podrán ser Servidores Públicos de cualquier orden de Gobierno donde Presidente y Secretario Ejecutivo deberán de estar adscritos a la SICYT.

### **11.5 Mecanismo de verificación jurídica.**

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en su respectivo subprograma por convocatoria pública inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 10.2 Requisitos Legales.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán acreditar primeramente el proceso de verificación jurídica para poder continuar con el proceso de evaluación de las propuestas. La Dirección Jurídica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, será la responsable de la validación de la documentación legal. En caso de observaciones el registro quedará invalidado y por ende no podrá aplicar al beneficio.

### **11.6 Convocatoria para los beneficiarios**

Las becas y estímulos que otorga la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en ejecución del Programa Presupuestal 2022, se asignan con base a: méritos y criterios de calidad académica, alineación con los sectores estratégicos del Estado, evidencia de talento de relevancia para los sectores estratégicos del Estado, aumento y fortalecimiento de competencias profesionales y criterios específicos establecidos por el Comité Técnico.

Las bases y criterios que determinen los requisitos de participación, mecanismos de selección de programas de estudio y del aspirante quedarán especificados en la convocatoria correspondiente.

Toda convocatoria que se emita se publicará en la página electrónica <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> y deberá precisar por lo menos los siguientes requisitos:

- Objetivo y modalidad.
- Población Objetivo, población a quien va dirigido.
- Vigencia de la convocatoria.
- Rubros que ampara la beca o estímulo y vigencia.
- Requisitos que deberán cumplir los aspirantes.
- Documentación que acompaña la solicitud.
- El proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas y plazos para ello.
- Equidad y no discriminación.
- Protección de datos personales.
- Otras consideraciones.

**11.7 Convenio estratégico para intermediarios.**

Los convenios estratégicos y por concurrencia para intermediarios, estarán dirigidas a la población objetivo de intermediarios descrito en el numeral 6.2 de las “Modalidades”, de las presentes Reglas de Operación.

Requisitos	
Se deberá cumplir lo siguiente	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo establecido en el apartado 6.2 de las presentes Reglas de Operación.</li> <li>2. Estar alineados a los objetivos de las presentes Reglas de Operación.</li> </ol>	<p>Acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar ser único posible oferente del bien o servicio ofertado en el mercado, o organismo internacional o;</li> <li>• Acreditar los derechos protegidos de propiedad intelectual del bien o servicio, o;</li> <li>• Acreditar concurrencia al subprograma a realizar.</li> <li>• Acreditar su personalidad jurídica:</li> <li>• Acta constitutiva, ley o Decreto de creación o;</li> <li>• Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante con sus modificaciones.</li> <li>• Identificación Oficial con fotografía del Representante legal, funcionarios o representantes que suscriban Convenio correspondiente. (INE o pasaporte vigente).</li> <li>• Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante.</li> </ul> <p>Para intermediario nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de la Situación fiscal activa y actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días</li> <li>• Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación</li> </ul>

	<p>Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición.</li></ul>
--	---

**11.8 Mecanismos de liberación de recurso a beneficiarios seleccionados de apoyo en especie o monetario, en la Secretaría.**

Una vez aprobada la solicitud de beca o estímulo, se procederá a la elaboración de un convenio entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el beneficiario. Los convenios serán elaborados por la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior, y mismos que deberán especificar las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría Innovación, Ciencia y Tecnología. Una vez suscrito los convenios conforme al presente instrumento, se procederá a realizar el trámite por parte de esta Secretaría, para el otorgamiento del beneficio. El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones estipuladas en el convenio correspondiente.

**11.9 Mecanismos para convenios con intermediarios.**

Una vez seleccionado el intermediario en cumplimiento con los requisitos establecidos en el numeral 11.4.5, se procederá a la elaboración de un convenio entre éste y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Los convenios serán elaborados por la Dirección Jurídica, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior, y mismos que deberán especificar las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de esta Secretaría. Una vez suscrito los convenios conforme al presente instrumento, se procederá a realizar el trámite por parte de esta Secretaría para el otorgamiento de los recursos aprobados. El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en el convenio correspondiente.

## **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

### **12. 1 Integración de expediente para realizar la Solicitud de Pago**

La Secretaría por conducto de la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el intermediario y beneficiario a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando la siguiente documentación según el proceso que aplique:

#### **a) Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa:**

1) Oficio instrucción especificando:

- Nombre del Programa, Importe, Cuenta bancaria a nombre del beneficiario para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.

2) Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera SIIF.

3) Recibo simple expedido por la dependencia y firmado por el beneficiario, especificando: importe y concepto.

4) Identificación Oficial Vigente del beneficiario.

5) Constancia de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario.

6) Convocatoria.

7) Para el primer pago:

- Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.  
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

#### **b) Transferencia a intermediarios por convenio estratégico o concurrente:**

1) Oficio dirigido a la secretaría de la Hacienda Pública que contenga la instrucción de pago de recursos al intermediario designado en el proceso de selección, firmado por el servidor público de la Secretaría, la cual deberá contener:

- Nombre del Programa.

- Nombre del intermediario al que deberá realizarse el pago.

- Registro Federal de Contribuyentes o equivalente.

- Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.

- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.

- Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.

2) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

3) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o equivalente emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será firmado por el funcionario público encargado del programa;

4) Verificación del CFDI en el Portal del SAT para intermediarios nacionales.

5) Para el primer pago:

- Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

## **12.2 COMPROBACIÓN DEL GASTO:**

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría y los beneficiarios/intermediarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige.

La Subsecretaría de Educación Superior en conjunto con la Dirección de Administración y la Dirección Jurídica, en el ámbito de cada una de sus funciones serán responsables de validar la documentación que ingrese el beneficiario y/o intermediario.

## **SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

### **13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

#### **Sección IV. Mecanismos de verificación de Resultados y Transparencia**

La Secretaría a través de la Coordinación General de Proyectos será responsable de gestionar la evaluación interna del Programa que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Programa, Seguimiento bimestral de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

42

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Meta 2022	Unidad de medida	Fuente	Medio de verificación
Componente 01	Contenido actualizado del Programa Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior Estado Jalisco para estudiantes y egresados.	Total del contenido del programa de becas y estímulos actualizado	1	Programa	<u>Reglas de Operación del programa y convocatoria elaboradas por la Subsecretaría de Educación Superior, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.</u> <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial</a>	<u>Padrón de beneficiados de Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior entregadas, publicado en</u> <a href="https://sicvt.jalisco.gob.mx/">https://sicvt.jalisco.gob.mx/</a>
Actividad 01-01	Otorgamiento de Becas y Estímulos a estudiantes y egresados de Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco para el impulso de su Talento	Total de beneficiados con Becas y Estímulos	21	Beneficiario	<u>Reglas de Operación del programa y convocatoria elaboradas por la Subsecretaría de Educación Superior, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.</u> <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial</a>	<u>Padrón de beneficiados de Beca y Estímulos a jóvenes sobresalientes, publicado en el apartado de Educación Superior de la página oficial</u> <a href="https://sicvt.jalisco.gob.mx/">https://sicvt.jalisco.gob.mx/</a>
Actividad 01-02	Otorgamiento de Becas y Estímulos a estudiantes de talento posgrado para la continuidad de sus estudios	Total de estudiantes que continúan con sus estudios	150	Beneficiario	<u>Reglas de Operación del programa y convocatoria elaboradas por la Subsecretaría de Educación Superior, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.</u> <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial</a>	<u>Padrón de beneficiados de Beca y Estímulos a jóvenes sobresalientes, publicado en el apartado de Educación Superior de la página oficial</u> <a href="https://sicvt.jalisco.gob.mx/">https://sicvt.jalisco.gob.mx/</a>
Componente A1	Contenido actualizado del Programa de fortalecimiento al Talento de Profesionales de la Educación Superior	Total del contenido del programa de fortalecimiento al talento actualizado	1	Programa	<u>Reglas de Operación del programa y convocatoria elaboradas por la Subsecretaría de Educación Superior, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.</u> <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/</a>	<u>Reporte del Padrón único de beneficiarios publicado en el apartado de Educación Superior de la página oficial</u> <a href="https://sicvt.jalisco.gob.mx/">https://sicvt.jalisco.gob.mx/</a>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

					<a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial">.mx/periodicos/periodico-oficial</a>	
Actividad 02-01	Capacitación a profesionistas de Educación Superior del Estado de Jalisco para el desarrollo de habilidades digitales y didácticas.	Total de profesionistas de Educación Superior capacitados	500	Profesionista	Reglas de Operación del programa y convocatoria elaboradas por la Subsecretaría de Educación Superior, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial</a>	Reporte del Padrón único de beneficiarios publicado en el apartado de Educación Superior de la página oficial <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/">https://sicyt.jalisco.gob.mx/</a>
Actividad 02-02	Formalización de convenios locales, nacionales e internacionales para la formación del capital docente del Estado de Jalisco	Total de Convenios locales, nacionales e internacionales concretados	1	Convenio	Reglas de Operación del programa y convocatoria elaboradas por la Subsecretaría de Educación Superior, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial</a>	Publicación de los Convenios locales, nacionales e internacionales concretados y firmados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la formación del capital docente del Estado de Jalisco. Liga drive <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1reQzKkNL_Cp86vac8ozrk_V6pwfqNwmu?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1reQzKkNL_Cp86vac8ozrk_V6pwfqNwmu?usp=sharing</a>

#### **14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios,
- Ubicación geográfica o dirección,
- Género,
- Sector económico (Clasificación SCIAN)
- Tamaño de empresa
- Apoyo otorgado,
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

## **15. EVALUACIÓN**

La Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar un informe de valoración del programa, el cual habrá de entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados.

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa.
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Conclusiones y agenda de mejora

De manera adicional, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas.

Tanto el reporte como los cálculos realizados deberán entregarse por parte de la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2022 para validación y posterior publicación en el portal de cada dependencia.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.**

**16.1. Transparencia.**

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente

liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Ejecutora del Gasto responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación así como con la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Así mismo los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son susceptibles a fiscalización, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría por las dependencias y autoridades correspondientes.

**16.2. Protección de Datos Personales.**

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas de operación por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el ejercicio de los derechos

ARCO, transferencias, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga:

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT\\_5.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT_5.pdf)

### **16.3. Difusión.**

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realice a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo con la finalidad de que los posibles beneficiarios conozcan el programa, y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios, se realizará a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>) (<https://twitter.com/innovajal>).

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

### **16.4 Quejas y denuncias.**

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante El Órgano Interno de Control de la dependencia o en su caso, la Contraloría del Estado, que será el conducto para recibir cualquier queja por parte de los solicitantes y/o beneficiarios del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier otra índole.. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712  
Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)  
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160

**17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**  
**17. Padrón de Beneficiarios**

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral si corresponde el periodo, el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>.

PB\_NombrePrograma\_NúmeroCuatrimestre\_TipoBeneficiario\_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- Sexo (hombre, mujer, no binario).
- Concepto de apoyo recibido.
- Tipo de apoyo (especie o monetario).
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos).
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie).
- Mes de recepción del apoyo.
- Año de recepción del apoyo.

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB\_NombrePrograma\_TipoBeneficiario\_Final\_Año

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que puede ser consultado en [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT\\_5.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT_5.pdf)

## **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

## **SECCIÓN VI. OTROS**

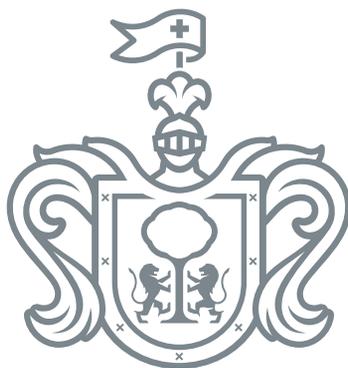
### **19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese las presentes reglas de operación en la página web de la Secretaría y en el Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco”.

**Segundo.-** La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA**  
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología  
(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial          | \$207.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$620.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$959.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

MARTES 29 DE MARZO DE 2022  
NÚMERO 43. SECCIÓN V  
TOMO CDIII

**REGLAS** de operación del “Programa de Becas y estímulos para el Fortalecimiento de Talento en el Sistema de Educación Superior”, para el ejercicio fiscal 2022. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)